

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA 1111-2017**

SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACION DEL SINAES  
CELEBRADA EL VEINTE DE ENERO DE 2017. SE DA INICIO A LA SESIÓN A LAS  
NUEVE Y CINCO DE LA MAÑANA EN LAS INSTALACIONES DEL SINAES.

### **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN ASISTENTES**

M.Ed. Josefa Guzmán León, Vicepresidenta	Dra. Leda Badilla Chavarría
Ing. Walter Bolaños Quesada	MAE. Sonia Acuña Acuña
Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro	Dr. Chester Zelaya Goodman
Ing. Guillermo Santana Barboza, Ph.D	

### **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN AUSENTES CON JUSTIFICACION**

MBA. Arturo Jofré Vartanián, Presidente

### **INVITADOS HABITUALES ASISTENTES**

Dr. Gilberto Alfaro Varela, Director Ejecutivo, SINAES	M.Sc. Evelyn Yirlane Vargas Hernández, Asistente, Dirección Ejecutiva, SINAES
Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal, SINAES	

### **INVITADOS HABITUALES AUSENTES CON JUSTIFICACION**

Licda. Jenniffer Sequeira Duarte, Secretaria Ejecutiva y de Actas, Dirección Ejecutiva y Consejo Nacional de Acreditación, SINAES	Licda. Karina Salazar Obando, Secretaria, Área de Gestión Académica, SINAES
---	---

**Temas tratados:** 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1111. 2. Informes. 3. Lista de Carreras Acreditadas publicada en los Medios de Comunicación. 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera de los Procesos 29, 78 y 138. 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 139. 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 139. 7. Modificación de acuerdo de la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 07. 8. Carta con fecha 21 de diciembre de 2016, suscrita por el Dr. Omar Herrera, Director, Consejo Editorial, Revista Congreso Universidad de la Habana, Cuba 2016. Publicación "Resultados de la acreditación obtenidos mediante el seguimiento: Una aproximación al estudio del impacto de la acreditación". 9. Carta del 8 de setiembre del 2016, suscrita por Lic. Ronald Porrás Delgado, Auditor Interno, Grupo ULICORI, Instituto Parauniversitario PLERUS. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por el Instituto Parauniversitario PLERUS en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía. 10. Carta con 4 de agosto de 2016, suscrita por el Máster Jorge Allan Fernández C. Director, Colegio Universitario Creativo. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por el Colegio Universitario Creativo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.

**Artículo 1. Revisión y aprobación de la propuesta de agenda para la sesión 1111.**  
La Vicepresidenta somete a conocimiento del Consejo la agenda 1111 y se aprueba.

**Artículo 2. Informes.**

## **A. De los Miembros**

### **A. Dr. Juan Manuel Esquivel Alfaro**

#### **1. Publicidad del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).**

Menciona que ha escuchado en la radio propaganda del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) donde informan que Acreditan Instituciones de “diversas especialidades”, y eso no es correcto.

Al respecto, la M.Ed. Josefa Guzmán León, aclara que en la Ley del INA se establece que el INA Acredita: Empresas, Instituciones o Instancias para dar un Programa o Curso. Mientras que el SINAES Acredita la Calidad en la Carrera o Programas, son aspectos diferentes.

El Lic. Gastón Baudrit Ruiz indica que se puede trabajar en conjunto con el INA para llegar a un acuerdo en la forma en que se denomina este procedimiento, con el objetivo de evitar confusión entre las labores de Acreditación que realiza el INA y SINAES.

Se toma nota.

## **B. De la Dirección**

### **A. Jornada Laboral Colaboradores de Heredia y Alajuela: “Ajustar horario” o “Teletrabajo”**

Informa que dado el cierre de la Autopista General Cañas el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) ha coordinado con los colaboradores de Heredia y Alajuela para ajustar los horarios o realizar Teletrabajo.

Al respecto el Consejo señala:

- Se debe cuidar la imagen del SINAES, a pesar de que exista una alternativa, debe preverse que no sea en las labores de Atención al Público (en persona o teléfono) y atenderlo de forma tal que no sea un problema para el SINAES.
- Se debe dar flexibilidad horaria, pero también considera que debería darse mayor cuidado a nivel nacional, las personas deben afrontar las situaciones y resolver.

El Dr. Gilberto Alfaro Varela remitirá al Consejo Nacional de Acreditación la información de los Colaboradores con modificación de horario laboral y Teletrabajo. Se toma nota.

### **Artículo 3. Lista de Carreras Acreditadas publicada en los Medios de Comunicación.**

El Dr. Gilberto Alfaro Varela señala que la Publicación de la Lista de Carreras Acreditadas en los Medios de Comunicación (Periódicos: El Financiero y La Nación.), ha ocasionado confusión con respecto a:

- ✓ Cantidad de carreras acreditadas por el SINAES y las titulaciones que reportan las Universidades
- ✓ El porcentaje que especifica el SINAES y el de las Universidades.

Las Universidades diferencian de manera independiente las carreras en bachilleratos, licenciaturas, etc y el SINAES lo define como una sola carrera, independientemente de los grados acreditados.

Los Miembros del Consejo mencionan:

- ✓ Esta situación hace referencia a una Nota enviada por la Universidad Hispanoamericana solicitando una aclaración a la situación, ya que en la publicación del Periódico La Nación, SINAES le reporta 5 Carreras Acreditadas y ellos indican tener 7.
- ✓ Debe establecerse cómo lo contabiliza el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) y el Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- ✓ El SINAES es quien debe establecer e indicar que es lo que se está acreditando: Titulaciones o Carreras. Esto permite evitar la confusión de cantidad.

- ✓ La Ley establece que el SINAES: Acredita Carreras y Programas, no grados académicos.

#### **SE ACUERDA**

Coordinar entre las Autoridades del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP), el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) y el Sistema Nacional de Educación Superior (SINAES) un primer diálogo, con el objetivo de conocer la posición de cada Institución y posteriormente, formalizar y establecer un acuerdo entre las partes.

#### **Artículo 4. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa de la carrera de los Procesos 29, 78 y 138.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa de los Procesos 29, 78 y 138 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 27 de setiembre de 2016, Acta 1084-2016.

#### **SE ACUERDA**

- A. Solicitar a la Licda. Silvia Camacho Calvo realizar una comparación de las condiciones que diferencian estas carreras o énfasis y especificar la situación de estas carreras como Conglomerado.
- B. Continuar con el análisis del Informe de Pares de Evaluación Externa de la carrera de los Procesos 29, 78 y 138, en una próxima sesión.
- C. Solicitar a la Dirección Ejecutiva, agendar este tema en una próxima sesión, para analizar y tomar la decisión final.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación

#### **Artículo 5. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 139.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 139 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016, Acta 1105-2016.

#### **SE ACUERDA**

A la luz de los atestados presentados se considera como acreditable a la carrera del Proceso 139.

#### **Artículo 6. Análisis del Informe Final de Pares de la Evaluación Externa y Solicitud del Compromiso de Mejoramiento (CM) del Proceso 139.**

Considerando la revisión del Informe Final de la Evaluación Externa del Proceso 139 y el análisis realizado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 9 de diciembre de 2016, Acta 1105-2016.

#### **SE ACUERDA**

- A. Informarle a la carrera que, a la luz de los señalamientos de los pares y las observaciones presentadas por la carrera, el Consejo toma nota de las acciones que ha venido desarrollando la carrera antes y después de la visita de pares y solicita que en el CM se incluya la ejecución y continuidad de las acciones sustantivas que en su Informe de réplica indican que vienen ejecutando.
- B. Informarle a las autoridades de la carrera del Proceso 139, que en atención a lo establecido, la carrera debe presentar ante el Consejo del SINAES un Compromiso de Mejoramiento (CM) avalado por la universidad. Según lo indicado en el Manual de Acreditación Oficial, vigente desde el 2009 el CM ha de tener las siguientes características:

- Los puntos de referencia para construir el **Compromiso de Mejoramiento** son, por una parte, la conservación y vigorización de las fortalezas de la carrera y, por otra parte, la priorización y superación de las debilidades detectadas durante la autoevaluación y la visita de los pares evaluadores externos. Las debilidades son aquellos aspectos que como producto de la observación, el análisis y la evaluación, evidenciaron durante el proceso que no reúnen las características necesarias para ser catalogados como satisfactorios en el marco de los criterios y estándares establecidos por el SINAES para la acreditación oficial.
- El **Compromiso de Mejoramiento** es un proyecto elaborado detalladamente por los responsables de la carrera o programa en el que se incluyen todas las acciones tendientes a que los aspectos que fueron identificados durante el proceso como debilidades, sean conducidos a una situación en la que esta condición se disminuya significativamente o desaparezca. De esta forma, el **Compromiso de Mejoramiento** constituye un medio para pasar de la situación actual de la carrera o programa a una situación futura, en que se conservan y enriquecen las fortalezas y se superan las debilidades.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe ser elaborado con sentido de realidad; es decir, las proposiciones que contenga deben ser posibles de alcanzar en términos de sus costos, calendario, recursos y viabilidad política, además de ser viables técnica, económica, legal y políticamente. Este documento debe contar con el compromiso expreso de todos los actores y ser suscrito por el Rector y las autoridades de la carrera. En el marco institucional el **Compromiso de Mejoramiento** debe estar integrado en el plan operativo anual y el presupuesto de la unidad académica a la que pertenece la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** tiene como base el Compromiso Preliminar de Mejoramiento que se elaboró al finalizar la fase de autoevaluación, enriquecido con los aportes de los pares evaluadores externos y del propio Consejo Nacional de Acreditación del SINAES y constituye un insumo de gran valor para tomar la decisión final de acreditación de la carrera o programa.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir para cada una de las debilidades detectadas, los objetivos, metas, acciones, responsables y tiempos dispuestos para superarlas, los resultados esperados, plazos, recursos e indicadores de éxito. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
  - i. Las debilidades detectadas por los pares en el punto “Valoración de Criterios y Estándares” del Informe, en el tanto los pares hayan calificado el cumplimiento de un criterio como deficiente o ineficiente.
  - ii. Garantizar el total cumplimiento de los estándares indicados en el Informe de Pares. (Cumplimiento de Estándares).
  - iii. Subsanan las debilidades detectadas por los pares en los siguientes puntos del Informe de Pares: Síntesis valorativa por componente, Análisis evaluativo por dimensión, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Análisis de consistencia.
  - iv. Las recomendaciones indicadas por los pares en la integralidad de su informe, particularmente las indicadas en los puntos: Recomendaciones

por componente, Situación de la carrera en relación con el estado de desarrollo de la disciplina y su perspectiva profesional y Principales recomendaciones.

- v. Tomar en cuenta lo indicado por los pares en torno a la sostenibilidad y capacidad de superación de debilidades que se indica en el Informe de Pares.
  - vi. Es necesario que la carrera considere que cuando la fecha de cumplimiento de una actividad sea un año cualesquiera, en todos los años anteriores debe consignarse una "X". Esto para indicar que antes del cumplimiento estricto de la actividad, se realizarán actividades preparatorias o preliminares. Los productos de estas actividades previas quedarán debidamente detallados y sobre ellos se deberá informar en los respectivos Avances de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) de cada año.
- El **Compromiso de Mejoramiento** debe incluir las recomendaciones brindadas por los Pares Evaluadores que sean consideradas procedentes y aquellas que explícitamente plantee el Consejo. En este sentido, deberá realizarse conforme a la guía elaborada por el SINAES y será parte de los insumos que el Consejo tomará en cuenta para la decisión de acreditación. Para la presentación de este Compromiso de Mejoramiento (CM) se concede un máximo de 30 días hábiles, a partir del día hábil siguiente a la comunicación de este acuerdo. Para la elaboración de este Compromiso de Mejoramiento (CM), la carrera deberá incorporar de manera particular, acciones concretas respecto a:
    - i. Incorporar los referentes teórico-disciplinares que sustentan el actual plan de estudios de la carrera del Proceso 139.
    - ii. Considerar la contratación de personal docente con un grado académico mayor al nivel que imparten para desarrollar las actividades sustantivas de investigación y extensión.
    - iii. Promover la formación de postgrado de los docentes a nivel disciplinar en diferentes universidades y con una visión internacional.
    - iv. Desarrollar investigación en Enfermería.
    - v. Divulgar los resultados de las investigaciones en revistas indexadas.
    - vi. Fortalecer las actividades de Extensión.
    - vii. Elaborar un plan de reemplazo generacional del personal docente a mediano y largo plazo.
  - El **Compromiso de Mejoramiento** debe asimismo incorporar, la propuesta de cómo la carrera conservará, vigorizará y avanzará en las fortalezas encontradas.
- C. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.
- D. Acuerdo firme.
- E. Agréguese los documentos vistos en esta sesión en el expediente correspondiente a este proceso de acreditación.

**Artículo 7. Modificación de acuerdo de la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 07.**

Se informa que por un error en la transcripción del grado de la carrera del Proceso 07, en los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016 en

el análisis del tema “Resultado de la revisión de la propuesta de cambios en el Plan de Estudio de la carrera del Proceso 07”, que dice:

**Artículo 11. Resultado de la revisión de la Propuesta de Cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 07.**

*Habiendo analizado el Informe sobre la Propuesta de cambios en el Plan de Estudio (PCPE) de la carrera del Proceso 07; y considerando:*

- 1. Que está aprobado por este Consejo el procedimiento “PRC-AG09: Análisis de cambios en planes de estudio de carreras o programas acreditados de instituciones de educación superior privadas”*
- 2. Que la propuesta de modificación cumple con los requisitos establecidos en dicho procedimiento.*

**SE ACUERDA**

- A. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de **Bachillerato y Licenciatura** en Ingeniería Industrial, de la Universidad Latina de Costa Rica Sede Heredia, proceso 7; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 10 de agosto de 2009, Acta 573-2009, para el grado de Bachillerato en Ingeniería Industrial y la Licenciatura en Ingeniería Industrial, según el acuerdo de la sesión celebrada el 11 de setiembre del 2009, Acta 581-2009.*
- B. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de **Bachillerato y Licenciatura** en Ingeniería Industrial, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia.*

Por lo anterior, se propone modificar los acuerdos en cuanto al nombre de carrera.

**SE ACUERDA**

- A. Modificar los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 15 de enero de 2016, Acta 1020-2016.*
- B. Aprobar la modificación del Plan de Estudio de la carrera de **Bachillerato** en Ingeniería Industrial, de la Universidad Latina de Costa Rica Sede Heredia, Proceso 7; acreditada por el SINAES según acuerdo de la sesión celebrada el 10 de agosto de 2009, Acta 573-2009, para el grado de **Bachillerato** en Ingeniería Industrial en Ingeniería Industrial, según el acuerdo de la sesión celebrada el 11 de setiembre del 2009, Acta 581-2009.*
- C. Remitir al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada (CONESUP) el Plan de Estudio de la carrera de **Bachillerato** en Ingeniería Industrial, de la Universidad Latina de Costa Rica, Sede Heredia.*
- D. Acuerdo firme.*

**Artículo 8. Carta con fecha 21 de diciembre de 2016, suscrita por el Dr. Omar Herrera, Director, Consejo Editorial, Revista Congreso Universidad de la Habana, Cuba 2016. Publicación “Resultados de la acreditación obtenidos mediante el seguimiento: Una aproximación al estudio del impacto de la acreditación”**

Se conoce la carta con fecha 21 de diciembre de 2016, suscrita por el Dr. Omar Herrera, Director, Consejo Editorial, Revista Congreso Universidad de la Habana, Cuba 2016; en la que informa que el artículo “Resultados de la acreditación obtenidos mediante el seguimiento: Una aproximación al estudio del impacto de la acreditación” fue publicado en el Vol. 5, No. 1 (2016) de la Revista con ISSN 2306-918X.

**Antecedentes del Artículo:**

- ✓ El artículo fue elaborado por el Investigador, Lic. José Miguel Rodríguez García y fue el resultado de uno de los proyectos de investigación del SINAES sobre el

seguimiento, el cual fue difundido en el ámbito universitario costarricense durante el 2015.

- ✓ Un extracto de la investigación se presentó como ponencia en el 10mo Congreso Universidad en la Habana en el año 2016.
- ✓ La Revista ha sido certificada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente (CITMA) como Publicación Seriada Científico- Tecnológica y además se encuentra indexada en Latindex.

#### **SE ACUERDA**

Dar por recibida la información remitida por el Dr. Omar Herrera, Director, Consejo Editorial, Revista Congreso Universidad de la Habana, Cuba 2016.

**Artículo 9. Carta del 8 de setiembre del 2016, suscrita por Lic. Ronald Porras Delgado, Auditor Interno, Grupo ULICORI, Instituto Parauniversitario PLERUS. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por el Instituto Parauniversitario PLERUS en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.**

El Consejo Nacional de Acreditación analizará este tema en una próxima sesión.

#### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibida la Información presentada por el Instituto Parauniversitario PLERUS en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
- B. Analizar la Información presentada por el Instituto Parauniversitario PLERUS en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía, en una próxima sesión.

**Artículo 10. Carta con 4 de agosto de 2016, suscrita por el Máster Jorge Allan Fernández C. Director, Colegio Universitario Creativo. Reglamento de Membresía de Instituciones Universitarias. Capítulo II: Ingreso de los miembros: Verificación de la Información presentada por el Colegio Universitario Creativo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.**

El Consejo Nacional de Acreditación analizará este tema en una próxima sesión.

#### **SE ACUERDA**

- A. Dar por recibida la Información presentada por el Colegio Universitario Creativo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía.
- B. Analizar la Información presentada por el Colegio Universitario Creativo en la solicitud de afiliación al SINAES con base en el Reglamento de Membresía, en una próxima sesión.

SE CIERRA LA SESIÓN A LAS ONCE Y VEINTE DE LA MAÑANA.

M.Ed. Josefa Guzmán León  
Vicepresidenta

Dr. Gilberto Alfaro Varela  
Director Ejecutivo